

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR--TRIGOS

En mi circular fecha 19 del corriente mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 23, en el estado modelo donde dice «V.º B.º, El Gobernador», debe decir «V.º B.º, El Alcalde».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, á fin de que tengan en cuenta esta rectificación al confeccionarse mensualmente por las Secretarías correspondientes el citado modelo.

Zamora 24 de Febrero de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Manuel G. Longoria.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE FOMENTO

Obras públicas.—Ferrocarriles.

Por Real orden de 8 del corriente se dice á este Gobierno civil lo siguiente:

En el artículo 3.º del Real decreto ley de 5 de Marzo de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 6 del mismo mes, se dispone que para fijar el orden de preferencia en la ejecución de los ferrocarriles que figuran en el Plan que por el mismo se aprueba, se tengan en cuenta las facilidades y auxilios económicos que presenten las regiones interesadas en su construcción.

Por Real orden de 4 del mismo año y con relación á algunas líneas de las que figuran en el Plan preferente de urgente construcción, se invitó á que por mediación de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas presentaran las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades y organismos interesados, los ofrecimientos de auxilio de todo género que estuvieran dispuestos á otorgar al Estado para la construcción de los ferrocarriles que les interesan entre los que figuraba el de cesión gratuita de los terrenos que se hubieran de ocupar; y siendo de gran importancia este ofrecimiento por las facilidades que proporciona para la rápida construcción de la línea, y, por tanto, para que de ella se obtengan lo más pronto posible, los beneficios que su explotación ha de reportar [en general, y muy particularmente á la comarca.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que haciéndose extensiva á la línea de Zamora-Orense-Coruña la Real orden de 4 de Mayo de 1926, se invite por V. E. á las Corporaciones, entidades y organismos interesados en la construcción de este ferrocarril á que hagan sus ofrecimientos, y que una vez reunidos, remita V. E. el resultado á este Ministerio con la urgencia posible.

Copia de la Real orden de 4 de Mayo de 1926.

«S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que por esa Dirección general y por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas se invita á las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades ú organismos interesados en la construcción de las líneas de que forman parte los tramos antes citados para que puntualicen los ofrecimientos de auxilio de todo género que estén dispuestos á otorgar al Estado, que puedan referirse á cesión gratuita de terrenos que se ocupen con el ferrocarril, subvenciones en metálico, bien por cantidad alzada de parte del presupuesto ó por tanto kilométrico, en las fechas y plazos que se determinen; préstamos reintegrables, adquisición de Deuda ferroviaria condicionada á juicio de la Administración, en forma que no puedan determinarse oscilaciones que hagan desmerecer su crédito, etc., etcétera, señalando al efecto un plazo lo menor posible para que den cuenta del resultado á este Ministerio, á fin de que con la mayor urgencia y en vista del mismo se proceda á los anuncios de subasta ó concurso de las obras que se hayan de contratar».

Y á fin de darexacto cumplimiento á lo mandado, este Gobierno civil invita por medio de este BOLETIN OFICIAL á las Corporaciones, entidades y organismos interesados en la construcción del ferrocarril de Zamora-Orense-Coruña á que presenten en el mismo con la urgencia posible sus ofrecimientos en la forma que se preceptua en la Real orden transcrita.

Zamora 17 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

CIRCULAR

Con fecha 2 de Julio del pasado, á raíz de una reclamación del partido de Alcañices, comenzó á instruirse en este Gobierno civil un expediente de nueva clasificación de partidos farmacéuticos.

Una reunión celebrada en el Ayuntamiento de Alcañices, á la que fueron citados los Alcaldes y Farmacéuticos de los pueblos interesados, fijó la estructura de los nuevos partidos, y en oficios de fecha 14 y 15 del mismo se comunicó el proyecto á los Ayuntamientos para que informaran en el expediente incoado, y pocos han sido los que lo han hecho hasta la fecha.

La obligación de este Gobierno civil de organizar con la mayor urgencia un servicio de tanta importancia como el benéfico farmacéutico y

no demorar su solución por la apatía de los más directamente interesados, le obliga á publicar esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber que los Ayuntamientos, Farmacéuticos é Inspectores municipales que no hayan informado antes del día 10 de Marzo próximo, renuncian á hacer uso de este derecho que la ley les concede.

Bases de la nueva clasificación.

Creación de un partido farmacéutico con capitalidad en Fonfria, al que se agregarían los siguientes Ayuntamientos: Samir de los Caños, Cerezal, Pino, Villadepera, Villardiegua, Gallegos del Rio, Vegalatrave y Videmala.

Creación de un partido farmacéutico con capitalidad en San Vitero, al que se agregarían los siguientes Ayuntamientos: Mahide, San Vicente de la Cabeza, Viñas, Riofrio de Aliste, Figueruela de arriba y Figueruela de abajo.

Que el partido farmacéutico cuya capitalidad es Alcañices, quede constituido con Ceadea, Rabanales, Rábano, Trabazos y Villarino tras la Sierra.

Que los partidos de Tábara y Carbajales de Alba queden constituidos en la misma forma que están en la actualidad, con excepción de los Municipios que se segregan para formar los nuevos de Fonfria y San Vitero.

Zamora 19 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de tercer orden de Zamora á Portugal, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Zamora y Valdeperdices, de las cuales es contratista D. Lino Martín Escribano, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de dichos términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta

días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 18 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—717

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Joaquín y Manuel José, vecinos de Pova (Portugal), para que comparezcan en el despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia el día 3 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se les sigue con motivo de la aprehensión de 27 kilos de huevos, manifestándoles al propio tiempo el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que los represente en el acto de la Junta, el cual será Vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 21 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—Visto bueno.—Tuesto. R—739

Declaraciones de riqueza oculta

Circular

En circular de esta Delegación de Hacienda fecha 24 de Enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del mismo mes, se hacía saber á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que durante los cinco primeros días del mes de Febrero actual remitirían á la Administración de Rentas públicas las declaraciones de riqueza oculta que hayan sido presentadas en las respectivas Alcaldías en el mes de Enero próximo pasado, acogiéndose á la moratoria concedida por el artículo 53 del Decreto-ley de Presupuestos del Estado, vigente, acompañadas de relación duplicada y en el caso de no haberse presentado declaración alguna dentro del indicado periodo lo harían constar así en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde, la que había de ser remitida en los ya indicados cinco primeros días de Febrero actual.

Y como apesar del tiempo transcurrido no han cumplido con dicho servicio los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación, esta Delegación les hace saber por la presente circular que si en el plazo de tercero día, á contar de la fecha en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL, no dan cumplimiento al servicio interesado, les será impuesta la multa de veinticinco pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Relación que se cita

Alcañices, Alcubilla de Nogales, Alfaraz, Algodre, Almeida, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argujillo, Argusino, Arquillos, Arrabalde, Ayoó de Vidriales, Belver de los Montes, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bermillo de Sayago, Bretó, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro, Camarzana de Tera, Cañizal, Carbajales de Alba, Carbellino, Carrascal, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castrogonzalo, Castronuevo, Cazorra, Ceadea, Cerezal de Aliste, Cernadilla, Colinas de Trasmonte, Cubillos, Cubo de Benavente, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales, Donado, Entrala, Faramontanos de Tábara, Fariza, Fermoselle, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Folgoso de la Carballeda, Fonfria, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Fuentespreadas, Gáname, Hermisende, Hiniesta (La), Jambrina, Losacino, Losacio, Luermo, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Mogatar, Molacillos, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Monfarracinos, Moraleja de Sayago, Morales de Valverde, Moralina,

Moreruela de los Infanzones, Moreruela de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Navianos de Valverde, Otero de Centenos, Otero de Sariegos, Pajares, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peñausende, Peque, Perdigon (El), Pias, Piehita de Castro, Pinilla de Toro, Piñero (El), Pobladura del Valle, Pontejos, Prado, Pubblica de Valverde, Quintanilla de Urz, Rabanales, Requejo, Roelos, Rosinos de Vidriales, Samir de los Caños, San Cebrián de Castro, San Ciprián, San Esteban del Molar, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Pedro de Zamudia, Santa Colomba de las Carabias, Santa María de Valverde, Santibañez de Vidriales, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sitrama de Tera, Tábara, Tagarabuena, Tamame, Tapioles, Tardemezcar, Terroso, Toro, Torrefrades, Torregamones, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Uña de Quintana, Valcabado, Valdefinjas, Valdemerilla, Vallesa de la Guareña, Venialbo, Vezdamarbán, Villabrazaro, Villabuena, Villaferreña, Villalazán, Villalonso, Villalpando, Villamayor de Campos, Villamor de Cadozos, Villanueva de las Peras, Villardfallaves, Villar del Buey, Villardiegua de la Ribera, Villárdiga, Villardondiego, Villarin de Campos, Villaseco, Villavendimio, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde, Zafara.

Zamora 22 de Febrero de 1927.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Tuesto. R—747

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora

A los Ayuntamientos.

UTILIDADES

Se interesa de los señores Alcaldes, que terminando el plazo para la presentación de las declaraciones juradas que á los efectos del impuesto de utilidades están obligados á presentar los señores Médicos y Abogados en 31 del próximo mes de Marzo, conforme se les hizo saber en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Enero próximo pasado, y con el fin de no entorpecer el servicio, se servirán recordar esta obligación á los citados señores á fin de que presenten las declaraciones en la respectiva Alcaldía para que por ésta sea comprobada con el Libro registro que están obligados á llevar con referencia á sus ingresos profesionales, cuyo requisito se hará constar en la respectiva declaración, y sin el cual no serán admitidas en esta Administración.

Zamora 21 de Febrero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—740

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Primera zona de Bermillo.—Pueblo de Peñausende.—Derechos reales.—Recaudación ejecutiva.—Año 1919.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto y año arriba expresados, contra los deudores D. Isidro Viñuela Esteban, D.^a María y D. Antonio Viñuela Viñuela, se ha dictado con fecha diez y nueve de los corrientes la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal, la de D. Manuel Payo Vicente, con respecto á las fincas: Una tierra á Cabeza de Hierro, otra tierra al pago de Viñuela, una casa en la calle del Arrabal, número 4 y otra casa en la calle de Zamora, número 59, por el importe de ciento cincuenta y una pesetas, se adjudican los expresados inmuebles á dicho licitador.

Asimismo se ha dictado en dicho expediente la siguiente

Providencia.—Resultando de las diligencias practicadas en este expediente el haber sido adjudicadas á D. Manuel Payo Vicente, vecino de

este pueblo, las fincas embargadas á D. Isidro Viñuela Esteban, á D.^a María y á D. Antonio Viñuela Viñuela, requiérase á los mismos para que concurran al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 2 de Marzo del año corriente en el estudio del Notario D. Manuel Crespo Alvarez, en Bermillo de Sayago, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Notifíquense estas providencias al adjudicatario y á los deudores, á estos por medio de edictos en la Casa Consistorial de este pueblo como así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocer su paradero y no tener personas que les representen, todo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Peñausende 20 de Enero de 1927.—El Recaudador, Julio Martín. R—275

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo.

Juez de Cabañas, D. José Carretero González.

Fiscal suplente de Carbellino, D. Ruperto Sánchez Guerra.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 19 de Febrero de 1927.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez. R—733

BURGANES DE VALVERDE

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de los corrientes la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual de 1927, juntamente con las certificaciones y memoria á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Burganes de Valverde 15 de Febrero de 1927.—El Alcalde interino, Miguel Sánchez. R—695

VILLALUBE

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 27 de Enero y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, nombró Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la formación del repartimiento general de Utilidades á las personas siguientes ó sus representantes legales.

Parte real

Don Cipriano Pastor Manso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Antolin Vara Muélledes, por urbana, vecino.

Doña Elvira Rodríguez Sever, por rústica, forastera.

Don Delfin Salgado Bragado, por industrial, vecino.

Parte personal

Don Anacleto Crespo Rodríguez, cura ecónomo.

Don Segundo Misol Manso, por rústica, vecino.

Don Lucio Casado Manso, por urbana, vecino.

Don Fortunato Sánchez Ratón, por industrial, vecino.

Lo que se publica por espacio de siete días, durante los cuales se admitirán en el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Villalube 1.º de Febrero de 1927.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—498.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Ser- dumbres
			Áreas... Hectáreas	Centiáreas		
Ulpiano Alvaredo Escalero	Bermillo de Sayago	Vallandro	9		N. con cañada, M. cortina Gabriel Barbero, P. valle comunal, N. cortina Marzuela Chicote.	Ninguna
El mismo	Idem	Las Bravas	10		N. cañada, M. Alfonsa Barbero, P. Julián Escalero, N. Manuel Escalero.	«
El mismo	Idem	Limpios	6		N. Manuel Piñero, M. Juan Prieto, P. cañada, N. Domingo Manzano.	»
El mismo	Idem	Carril del Piorno	12		N. terreno comunal, M. Maria Fadón, P. cañada, N. Manuel Tejeda.	«
El mismo	Idem	Peña las Cruces	9		N. Rafael Payo, M. herederos de Catalina Mozo, P. Domingo Prieto, N. cañada.	«
El mismo	Idem	Fuente Gregoria	8		N. terreno comunal, M. Miguel Hernández, P. cañada pública, N. Antonio Gonzalo.	«
Narcisa Prieto Alonso	Idem				E. cañada pública, M. Manuel Prieto, P. Angel Pilo, N. herederos de Bonifacio Alvaredo. No con-signa ni el pago ni la cabida.	«
Cándida Santiago Vicente	Idem	No consta	33	54	N. cañada pública, M. Anacleta Escalero, P. Antonio Blanco, N. Miguel Figal.	»
Cipriano de la Fuente Vicente	Idem	Las Bravas	50	31	E. cañada, S. Angel Mozo, O. Catalina Felipe, N. Francisco Martin	»
El mismo	Idem	Val de Naguda	25	15	E. Gregorio Lucas, S. cañada pública, O. herederos de José Enriquez, N. Domingo Prieto.	«
José Payo Lucas	Idem	Vallandro	16	77	E. Domingo Salvador, S. Hermenegildo Cristobal, O. cañada, N. herederos de Atilano Chicote.	«
Ezequiel Eleno Alberca	Idem	Camino Pasariegos	27	8	S. Miguel Payo, N. camino Pasariegos, E. cañada Ruta Libal, O. herederos de Manuul Mateos.	«
Pascuala Luengo Borrego	Idem	Ruta Libal	16	77	E. Lorenzo Pascual, S. valle comunal, O. Angel Fuentes, N. cañada.	«
La misma	Idem	Idem	16	77	E. Fermin Hernández, S. Esteban Funntes, O. Antonio Felipe, N. cañada.	«
La misma	Idem	San Sebastián	16	77	E. Manuel Piñero, S. con la ribera, O. terreno comunal, N. lo mismo.	«
Angel Fuentes Carrera	Idem	Ruta Lobos	16	77	E. cañada, S. Juan Prieto, O. y N. terreno comunal	«
El mismo	Idem	Peña Gallina	16	77	E. Manuel Piñero, S. Gabriel Fedruelo, O. José Pascual, N. cañada.	»
Elías Rodrigo Magarzo	Idem	Roque Olivares	16	77	N. Isabel Fontanillo, M., P. y N. terreno del común de vecinos.	«
El mismo	Idem	Val de Bermillo	16	77	N. Emilio Colino, P. Francisco Fuentes, M. Manuel Colino, N. cañada pública.	«
El mismo	Idem	Jenjagal	16	77	N. terreno comunal, M. Angel Prieto, P. cañada, N. Antonio Mozo.	»
El mismo	Idem	Idem	16	77	N. terreno comunal, M. cañada pública, P. referida cañada, N. Antonio Mozo.	»
José Alonso Fuentes	Idem	Los Limpios	33	54	N. Felipe Alonso, M. Joaquin Herrero, P. herederos de Esteban Chico y N. camino público.	«
Benito Mozo Esteban	Idem	Idem	50	31	N. herederos de Esteban Chico, M. herederos de Zacarias Payo, P. y N. cañada pública.	»
Santos Chico	Idem	Val de Llaguna	16	77	N. camino del pago, M. Francisco Fontanillo, P. camino Torrefrades.	«
El mismo	Idem	Limpios	16	77	N. Esteban Fuentes. M. Antonio Mauro, N. Manuel Barbero.	«
Agustina Mateos Figal	Idem	Peña Ventosa	8	38	N. cañada, M. herederos de Juan Chico, P. terreno comunal, N. terreno comunal.	»
La misma	Idem	C. Villamor la Ladre	16	77	N. herederos de Alonso Blanco, M. herederos de Cipriano Pedruelo, P. camino, N. terreno comunal	«
La misma	Idem	Peña Gallina	8	38	N. carril Peña la Gallina, M. herederos de Juan Chico, P. terreno comunal, N. herederos Juan Chico	«
La misma	Idem	Idem	8	38	N. y M, camino, P. y N. herederos de Juan Chico.	«
La misma	Idem	Las Bravas	16	77	N. cañada, M. lo mismo, P. José Vicente, N. lo mismo.	«
Herederos de Isabel Prieto	Idem	Val de Naguda	28	58	N. calle pública, M. Alejo Payo, P. Angel Mozo y otro, N. David Chico.	»
El mismo	Idem	Ruta Libal	28	58	N. Joaquina Salvador, M. con calle, P. herederos de Antonio Goczález, N. Luisa Chico.	«
El mismo	Idem	Las Bravas			N. José Blanco, M. Antonio Felipe, N. Manuel Piñero, P. calle pública.	«
Manuel Garcia Vaquero	Idem	Peña el Gato	16	77	N. cañada pública, M. terreno Concejil, P. José Pedruelo, N. Esteban Fuentes.	»
Carlos Chico Prieto	Idem	Fuente Gregoria	16	77	N. terreno comunal, M. Mario Lorenzo, P. Isabel Fontanillo, N. valle del común.	«
El mismo	Idem	Limpios	16	77	N. cañada pública, M. Antonio Felipe, P. José Antonio Chico, N. Antonio Marino.	«
El mismo	Idem	C. Villamor Cadozos	16	77	N. valle comunal, M. Marcelino Mozo, P. Francisco Payo, N. Alejandro Payo.	«
El mismo	Idem	Peña Ventosa	16	77	N. cañada pública, M. y N. Heliodoro Ramos, P. terreno del común.	«
Manuel Tejeda Fidalgo	Idem		8	38	N. con cañada, M. Esteban Fuentes, P. Domingo Manzano, N. con el valle.	«
El mismo	Idem	Limpios	8	38	N. Irene Fadón, M. Francisco Fuentes, P. Antonio Marino, N. cañada pública.	«

PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que hallándose comprendido en la revisión de excepciones que han de celebrarse ante este Ayuntamiento, el mozo Benedicto Requejo Rodríguez, natural de Carbajales de la Encomienda, hijo de Antonio y de Prudenciana, del reemplazo de 1926, que se halla disfrutando prórroga de primera clase, y desconociéndose su actual paradero, como también el de su padre, se le cita por el presente para que el día 6 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, comparezca por sí ó por medio de representante legal ante este Ayuntamiento á revisar la excepción que le asiste; en la inteligencia que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Palacios de Sanabria 15 de Febrero de 1927.
—El Alcalde, Domingo San Román. R—697

CERECINOS DE CAMPOS

Formado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades con arreglo á las estimadas por las Comisiones respectivas para el actual año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen y en ellos y tres más presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Cerecinos de Campos 8 de Febrero de 1927.
—El Alcalde accidental, Juan Burgos. R—591

TORRES DEL CARRIZAL

Por el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general del número y clases de ganados existentes en este término, sujetos á contribuir por el disfrute y aprovechamiento de pastos en las praderas comunales, correspondiente al año en curso de 1927; durante ese plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes; pasado que sea no será admitida ninguna.

Torres del Carrizal 17 de Febrero de 1927.
—El Alcalde, Deogracias Bragado. R—730

LOSACINO

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal, que servirá de base para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el presente año de 1927 por aprovechamientos comunales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Losacino 16 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—709

ANDAVIAS

Formado el recuento de ganadería por la Comisión municipal permanente, para la formación del repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales de este término municipal y año presente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido que sea indicado plazo no se admitirán las que se presenten.

Andavías 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Adolfo Prieto. R—588

VILLALPANDO

Don Pablo Allende Paniagua, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del mes actual, acordó por unanimidad designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación que á continuación se expresarán y repartimiento de utilidades de este término y ejercicios del segundo semestre de 1926 y actual año de 1927, á los señores siguientes:

De la Comisión de evaluación de la parte real.

A D. Cándido Ortega Laborde, como mayor contribuyente vecino por riqueza rústica.

A D. Pedro Aguado Perrote, como mayor contribuyente vecino por urbana.

A D.^a Carmen Rodríguez Alonso, como primer contribuyente forastero por riqueza rústica.

A los señores Lozano Prieto Rodríguez y Compañía, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Y á un representante del Sindicato Agrícola de esta villa, que será libremente elegido por éste, conforme al caso G del artículo 483.

De la Comisión de evaluación de la parte personal.

Al Doctor D. Luis Calvo Lozano, como Párroco de esta villa, con la facultad que le concede el artículo 486.

A D. Juan Palido Girón, como primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

A D. Melecio Garrido Mansilla, como primer contribuyente por riqueza urbana.

A D. Dionisio Rodríguez Paniagua, como primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

También se hace saber que durante los siete días que se halla expuesta al público la presente relación y la de contribuyentes de la parte real del repartimiento, pueden presentar los interesados legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes contra aquellas.

Villalpando 16 de Febrero de 1927.—El Alcalde accidental, Pablo Allende.—El Secretario, Juan Labrador. R—746

FRESNADILLO DE SAYAGO

Don Pedro Cabezas Plaza, Presidente de la Junta vecinal de Fresnadillo de Sayago.

Hago saber. Que para atender al pago de la fundición de campanas de este pueblo, se sacan á pública subasta las parcelas que á continuación se detallan, bajo las condiciones que también se dirán.

Parcelas

Una al pago «El Llamero» sobre marcos, de cabida nueve áreas aproximadamente, tasada en mil pesetas.

Otra al pago «El Pocicón», de cabida ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas aproximadamente: linda al Poniente herederos de Victoriano Puente y Naciente via pública; tasada en mil quinientas pesetas.

Pliego de condiciones

1.^a Que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 28 de los corrientes, bajo la presidencia de D. Pedro Cabezas.

2.^a Que dicha tasación según fué apreciada por los tasadores, servirá de tipo para la subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

3.^a Que esta será por pujas á la llana, admitiéndose posturas hasta las tres de la tarde que se cerrará el remate.

4.^a Que una vez hecho el remate, que será á favor del mejor postor, este entregará en el acto el 10 por 100 del valor de la parcela.

5.^a Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, si la exigiese.

6.^a Que el pago de cada parcela se hará ocho días después de celebrada la subasta, perdiendo los compradores el depósito, si así no lo verificaran.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fresnadillo 4 de Febrero de 1927.—El Presidente, Pedro Cabezas. R—550

PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa segnida en este Juzgado sobre incendio contra el procesado Nicolás Pérez Gullón, vecino de Valdemerilla, se saca á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado la finca que al final se describirá.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiuno de Marzo próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que el título de propiedad de la expresada finca no ha sido presentado por el apremiado.

Descripción de la finca embargada al apremiado, radicante en casco y término de Valdemerilla.

1.^a Un prado al nombramiento de la Lloja, de medio carro de yerba, que linda Naciente cortina de Eduvigis Crespo, Mediodía Peregrina Crespo, Poniente y Norte Manuel Crespo; valorada en seenta y seis pesetas.

Puebla de Sanabria nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Eladio Ruiz.—El Secretario, Jesús Herrero. R—627

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Felix Ferreras Pontejo, Juez municipal de Santibañez de Vidriales.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado á instancia de D. Nicasio Martínez Cid, vecino de esta localidad, contra D. Jacinto Calvo, vecino de Alcubilla de Nogales, sobre reclamación de ciento trece pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santibañez de Vidriales á veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Felix Ferreras Pontejo, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Nicasio Martínez Cid, comerciante, vecino de esta villa y de la otra, como demandado D. Jacinto Calvo, vecino de Alcubilla de Nogales, sobre pago de ciento trece pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro que don Jacinto Calvo es en deber á D. Nicasio Martínez Cid la cantidad de ciento trece pesetas y en su consecuencia condeno á referido demandado D. Jacinto Calvo á que pague al demandante D. Nicasio Martínez Cid la expresada cantidad, con más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, declarando en rebeldía al demandado D. Jacinto Calvo, cuyas notificaciones de esta sentencia se le harán en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ferreras.—Rubricado.—Fué pronunciada en el día de su fecha.

Y en atención á que D. Jacinto Calvo se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Dado en Santibañez de Vidriales á veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Félix Ferreras.—P. S. M., El Secretario, Vicente Blanco. R—770

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Sociedad «Mercados de Abastos».

COMPAÑIA ANÓNIMA

Esta Sociedad celebrará Junta general para dar cuenta de la gestión administrativa reelegida durante el año 1926, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de las quince, en su domicilio social, Pelayo, 8.

El día 13 del actual desapareció de los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad un buey tipo de vaca, paleta, un piquete en la cadera izquierda. Su dueño José Gamazo, vecino de esta ciudad.